



Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/38/825

S/16658

6 julio 1984

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL

Trigésimo octavo período de sesiones

Tema 41 del programa

CUESTION DE CHIPRE

CONSEJO DE SEGURIDAD

Trigésimo noveno año

Carta de fecha 5 de julio de 1984 dirigida al Secretario General por el
Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a la atención de Vuestra Excelencia y de los miembros del Consejo de Seguridad los nuevos actos secesionistas de la parte turca que constituyen una clara violación de las resoluciones del Consejo 541 (1983), de 18 de noviembre de 1983, y 550 (1984) de 11 de mayo de 1984. Según el diario turcochipriota Kibris Postasi del 29 de junio de 1984, el llamado Ministro de Finanzas de la República Turca de Chipre Septentrional declaró que "el Banco Central de la República Turca de Chipre Septentrional" comenzará a funcionar en las zonas ocupadas de la República de Chipre y que la fecha exacta de su inauguración depende de la llegada de dignatarios de Turquía.

El establecimiento de un "Banco Central" constituye otro acto ilegal de la parte turca destinado a afianzar el estado secesionista y a convalidar los viejos designios turcos de división geográfica, política, económica y social de Chipre. Además, el envío de dignatarios turcos para celebrar la inauguración del Banco constituye una prueba más de que el acto, al igual que todos los que le precedieron, ha sido concebido y dirigido y está a punto de ser ejecutado por Turquía, que ejerce dominio absoluto de la entidad títere establecida para servir los objetivos siniestros de Ankara.

No habiendo logrado que ningún Estado Miembro reconociera esta entidad ilegal, Turquía trata ahora de lograr por medios insidiosos un reconocimiento indirecto mediante el llamado establecimiento de un Banco Central en las zonas ocupadas y ofreciendo incentivos económicos en la forma de "zonas de libre comercio".

Vuestra Excelencia y los miembros del Consejo de Seguridad recordarán que, tras el intento de secesión de noviembre de 1983, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 541 (1983) y que, ante la inminencia de otros actos secesionistas, el Consejo aprobó la resolución 550 (1984) en que condenó todas las medidas secesionistas y reiteró su llamamiento a todos los Estados para que no reconocieran el supuesto estado de la "República Turca de Chipre Septentrional", establecida por actos secesionistas, ni dieran facilidades o ayudaran en modo alguno a dicha entidad.

Además de violar el carácter obligatorio de estas resoluciones del Consejo de Seguridad, la medida turca de establecer un "Banco Central" viola también las disposiciones expresas de las resoluciones de la Asamblea General relativas a Chipre, especialmente las resoluciones 34/30 de 20 noviembre de 1979 y 37/253 de 13 de mayo de 1983, en que la Asamblea, entre otras cosas, afirmó el derecho de la República de Chipre y su pueblo a la soberanía y el control pleno y efectivo sobre todo el territorio de Chipre y exhortó a las partes interesadas a que se abstuvieran de toda medida que violara o tuviera por objetivo violar la independencia, la unidad, la soberanía y la integridad territorial de la República de Chipre.

Pese a esas decisiones y resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General, y a la condena mundial de las medidas secesionistas, y a pesar de las recientes declaraciones turcas sobre moderación, Ankara y sus personeros de las zonas ocupadas persisten en sus designios separatistas y colocan en peligro inminente la soberanía y la unidad de Chipre y el bienestar del pueblo de la República en su conjunto.

Los problemas económicos que enfrenta actualmente la comunidad turca y que se pretende aliviar con la creación de un "Banco Central", son el resultado directo de la ocupación militar de Turquía y sus políticas separatistas y divisionistas que mantiene por la fuerza a la comunidad turcochipriota fuera de la corriente del crecimiento económico de nuestra patria. La solución de estos graves problemas puede encontrarse en la unidad y la cooperación económicas en condiciones de paz y estabilidad y en el fortalecimiento de los vínculos históricos comunes entre nuestra población. Maniobras como la creación de un segundo Banco Central (absolutamente inaceptable en cualquier país, sea su sistema federal o unitario) destinadas a perpetuar la división económica y social tendrán repercusiones desastrosas para el pueblo de Chipre en su conjunto. Tampoco podrán menos de socavar la misión de buenos oficios de Vuestra Excelencia cuyo éxito depende necesariamente de un clima de estabilidad política y económica.

En consecuencia, confiamos en la probada habilidad diplomática de Vuestra Excelencia, en la amplia fuerza moral y demás atribuciones de su elevado cargo y en los miembros del Consejo de Seguridad y esperamos que adopten las medidas inmediatas que requiera la situación a fin de detener estos acontecimientos ominosos y darles una dirección opuesta para de esa manera conservar la unidad económica de nuestro país y garantizar el pleno cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a Chipre, especialmente las resoluciones 541 (1983) y 550 (1984).

Agradeceré a Vuestra Excelencia se sirva hacer distribuir esta carta como documento de la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones en relación con el tema 41 del programa y como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Constantine MOUSHOUTAS
Embajador
Representante Permanente de Chipre
ante las Naciones Unidas